

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 478.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el interés del Superior Tribunal de Justicia en resguardar la salud física de todo el personal judicial, implementando acciones tendientes a la promoción, protección y prevención, es oportuno fortalecer el Primer Nivel de Atención de la Salud a través de la entrega de BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.-

Que dichos botiquines deben ser utilizados para brindar las primeras curaciones en caso de lesiones y no contendrán medicamentos, a los fines de no favorecer a la automedicación conforme indicación del Ministerio de Salud de la Nación.-

Que mediante tal adquisición se da cumplimiento a lo normado en el art. 9 inc. i) de la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

Que, con ese objetivo, es necesario determinar el mecanismo de distribución y reposición de los mismos a Dependencias específicas de las tres Circunscripciones Judiciales.-

Por ello, y conforme a las facultades conferidas en los arts. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial y 42 inc. 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DETERMINAR que los botiquines de primeros auxilios estarán bajo la administración de Dirección de Recursos Humanos y sus Delegaciones de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial; asimismo se

entregarán a aquellos Organismos que se encuentren alejados de los edificios tribunales, según el siguiente detalle:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

- Sala de Mediación Judicial (Juana Koslay)
- Sala de Mediación Judicial (La Punta)
- Centro de Mediación Judicial (La Toma)
- Centro de Mediación Judicial (San Francisco)
- Juzgados de Paz Lego: Alto Pencoso, Zanjitas, Quines, Saladillo, Los Manantiales, La Carolina, San Francisco, Estancia Grande, La Botija, La Calera, Candelaria, Nogolí, La Toma y Luján.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

- Juzgados de Paz Lego: Justo Daract, El Morro, Unión, La Punilla, Arizona y Buena Esperanza.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

- Sala de Mediación Judicial (Renca)
- Juzgado de Familia
- Juzgados de Paz Lego: Paso Grande, Las Lagunas, San Martin, Naschel, Las Chacras, Las Aguadas, Los Cajones, Tilisarao, Santa Rosa, Villa Larca y Merlo.

II) ESTABLECER que la reposición de stocks de los botiquines de primeros auxilios será a partir de la rendición mensual de su utilización. A esos efectos, la autoridad máxima de cada Dependencia, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, deberá enviar un correo institucional solicitando el insumo faltante a la Dirección de Recursos Humanos o a sus Delegaciones de cada Circunscripción Judicial, quienes, de corresponder, lo requerirán a la Dirección Contable.-

III) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Dirección de Recursos Humanos en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Sras. Ministras, que vuelva el ADM 6498/18 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieran.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS